

ALADI/CR/di 2607
Representação do Peru
29 de novembro de 2007

INTERNALIZAÇÃO AO ORDENAMENTO JURÍDICO DO PERU
DO OITAVO PROTOCOLO ADICIONAL AO ACORDO DE
COMPLEMENTAÇÃO ECONÔMICA Nº 8

Montevideú, em 28 de novembro de 2007.

Nº 7-5-Z/ 68

A Representação Permanente do Peru junto à Associação Latino-Americana de Integração cumprimenta atentamente a Secretaria-Geral da ALADI para referir-se ao Oitavo Protocolo Adicional ao Acordo de Complementação Econômica Nº 8 (ACE Nº 8), assinado entre os Governos da República do Peru e os Estados Unidos Mexicanos, no âmbito do Tratado de Montevideú 1980.

Sobre o tema, a Representação Permanente do Peru encaminha a essa Secretaria-Geral cópia do Decreto Supremo Nº 011-2007-MINCETUR, publicado no Diário Oficial "El Peruano", em 27 do presente mês, mediante o qual se incorpora ao ordenamento jurídico interno o mencionado Protocolo Adicional ao ACE Nº 8 e assinala-se os mecanismos referentes à sua colocação em vigência e aplicação.

Esta Representação Permanente aproveita a oportunidade para renovar a essa Secretaria-Geral os protestos da sua mais alta e distinta consideração.

À
Secretaria-Geral da
Associação Latino-Americana de Integração
Nesta

C.c. Representação Permanente dos Estados Unidos Mexicanos junto à ALADI

Nota da Secretaria:

O Oitavo Protocolo Adicional ao Acordo de Complementação Econômica Nº 8 foi publicado como documento ALADI/AAP.CE/8.8.

El Peruano

Lima, martes 27 de noviembre de 2007

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

**Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica
Nº 08, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del
Perú, en el marco del Tratado de Montevideo 1980**

**DECRETO SUPREMO
Nº 011-2007-MINCETUR**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la integración económica regional constituye uno de los principales instrumentos que tienen los países de América Latina para avanzar en su desarrollo económico y social, asegurando una mejor calidad de vida para sus pueblos;

Que, por Decreto Supremo Nº 054-87-PCM, del 26 de mayo de 1987, se puso en vigencia el Acuerdo de Complementación Económica Nº 08, suscrito el 25 de marzo de 1987, entre la República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos, en el marco del Tratado de Montevideo de 1980;

Que, el 9 de noviembre de 2007, los Plenipotenciarios de ambos países suscribieron el Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 08, mediante el cual se prorroga la vigencia del Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2008;

Que, corresponde al Gobierno Peruano publicar el mencionado Protocolo Adicional, así como señalar los mecanismos relativos a su puesta en vigencia y administración;

Que, conforme al artículo 2º e inciso 5) del artículo 5º de la Ley Nº 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, este Ministerio es competente para dirigir, ejecutar y coordinar la política de comercio exterior; y en tal sentido, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales en materia de comercio exterior e integración;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 560 - Ley del Poder Ejecutivo, modificado por la Ley Nº 27779 y la Ley Nº 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior;

DECRETA:

Artículo 1º.- Puesta en ejecución

Póngase en ejecución el Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 08, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, en el marco del Tratado de Montevideo 1980.

Artículo 2º.- Aplicación

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo comunicará a las autoridades correspondientes las disposiciones que fueran pertinentes para la aplicación del citado Protocolo Adicional, así como las precisiones que fueran necesarias sobre sus alcances.

Artículo 3º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Dado en la Casa de Gobierno, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil siete. (Fdo.): ALAN GARCÍA PÉREZ, Presidente Constitucional de la República; MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ, Ministra de Comercio Exterior y Turismo.
